

INFORME 083/SE/30-12-2014. RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE ROSAS ÁVILA. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU SESIÓN DÉCIMA SEGUNDA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El 26 de noviembre del presente año, se publicó la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos Guerrerenses interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de Guerrero, la cual fue aprobada en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2014, por Acuerdo 043/SE/26-11-2014.

En dicha convocatoria se estableció el procedimiento a seguir, así como los requisitos a cubrir por las personas interesadas; asimismo el plazo para presentar la manifestación de intención y la documentación correspondiente, **comenzó a transcurrir a partir de la publicación de la convocatoria y feneció el día 20 de diciembre del presente año.**

El día 19 del mes de noviembre, a las 12:10 horas, se recibió el escrito firmado por el C. **Jorge Rosas Ávila**, con el cual manifestó la intención para participar como aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado de Guerrero, así como los anexos que consideró pertinentes.

La Secretaria Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procedió a la revisión de la documentación presentada, y como resultado de la misma, se detectaron las omisiones siguientes:

- Faltó el modelo único de estatutos de la asociación civil, el cual fue difundido en la página web www.iepcgro.mx. del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Se omitió en el acta constitutiva el nombre del representante legal y de la persona que se encargará de la administración de los recursos de la candidatura independiente, tal como lo dispone el último párrafo, del artículo 36, de la ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL _____**

Derivado de lo anterior, mediante oficio número 1974/2014, del 19 de diciembre de este año, se le requirió para que dentro del término de 48 horas, siguientes a la notificación subsanara las omisiones señaladas.

Posteriormente, el 21 de diciembre de la presente anualidad, el C. **Jorge Rosas Ávila**, por escrito recibido a las 11:55 horas de esa fecha, desahogó el requerimiento que le fue formulado realizando las argumentaciones que considero procedentes.

Después de haber verificado y analizado los argumentos expuestos se llegó a la conclusión de que el C. **Jorge Rosas Ávila**, no dio cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en la convocatoria de fecha 26 de noviembre de 2014, ya que no presentó los estatutos requeridos ni el nombre de la persona encargada de la administración de los recursos.

Por lo anterior, y en términos de la convocatoria emitida por el instituto electoral, se tuvo por no presentada la solicitud de acreditación como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Gobernador del Estado de Guerrero.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital, para sus efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ____ de enero del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)

C. _____